

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte. N° 2657/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR" en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 937/93 -

ARTICULO 1° Implántase como norma la obligatoriedad en todos los Hospitales Públicos y Clínicas Privadas del Partido de Bolívar, la impresión plantar -plantigrama- en forma inmediata al nacimiento de los bebés.-

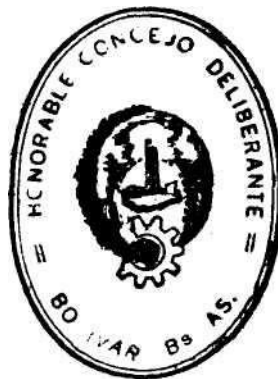
ARTICULO 2° La documentación mencionada en el Art. 1°) se adjuntará a la correspondiente historia clínica.- - - - -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 9 días del mes de Junio de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA..



[Handwritten signature]
JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
No. 1108 / 250
BOLIVAR, 15/6 DE 1993
[Handwritten signature]